



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2026-A/MPC

Concepción, 06 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°13276 de fecha 03 de noviembre del 2025, Carta N°450-2025-GDUOT/MPC de fecha 06 de noviembre del 2025, Expediente Administrativo N.° 13886 de fecha 18 de noviembre del 2025, Informe Técnico N° 301-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 19 de noviembre del 2025, Carta N° 495-2024-GDUOT/MPC de fecha 19 de noviembre del 2025, Informe Técnico N° 329-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 26 de noviembre de 2025, Informe Técnico N°292-2025-KOOC/GDUOT/MPC de fecha 26 de noviembre de 2025, Informe N° 352 - 2025 - MPC-OGAJ de fecha 15 de diciembre de 2025, Informe Técnico N° 379-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 29 de noviembre de 2025, Informe Técnico N° 327-2025-KOOC-GDUOT/MPC de fecha 29 de diciembre del 2025, Informe Técnico N° 062-2026-SGDTT-GDUOT/MPC de fecha 15 de enero de 2026, Informe N°10-2026-MPC-OGAJ de fecha 15 de enero del 2026, Carta N°070-2026-GDUOT/MPC de fecha 15 de enero del 2026, Expediente Administrativo N°1388 de fecha 06 de febrero del 2026, Informe Técnico N° 106-2026-SGDTT-GDUOT/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, Carta N°161-2026-GDUOT/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, Expediente Administrativo N°1563 de fecha 11 de febrero del 2026, Informe Técnico N° 116-2026-SGDTT-GDUOT/MPC de fecha 13 de febrero del 2026, Informe N°109-2025- KOOC/GDUOT/MPC de fecha 13 de febrero de 2026, sobre ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO

### CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° numeral 6 de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los gobiernos locales tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional, la Ley N.°27972 en su artículo 73° ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II, del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusiva o compartido entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso de suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando dentro de ello el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos a que se refiere el artículo 79°, numeral 1.4.3 de la misma Ley;

Que, Expediente Administrativo N°13276 de fecha 03 de noviembre del 2025, la administrada Liliam Rosio Yaurivilca Ninanya, plantean su pretensión de titulación y adjudicación, a través de: trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO, para lo cual adjunta los siguientes documentos; I) Formulación Único de Trámite (FUT) de adjudicación de predios titulación por COFOPRI a nombre del municipio, II) Copia de DNI de la posicionaria, III) Memoria Descriptiva, IV) Plano de ubicación y localización, V) Escritura Imperfecta, VI) Declaración Jurada de Posesión, VII) Impuesto Predial VIII), IX) Certificado Literal X) Declaraciones Juradas de vecinos colindantes, XI) Ficha de empadronamiento o verificación COFOPRI, XII) Título COFOPRI.

Carta N°450-2025-GDUOT/MPC de fecha 06 de noviembre del 2025, la Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada para ser notificado a la administrada Liliam Rosio Yaurivilca Ninanya, otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), quien

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartevirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepcion

Av. Mariscal Cáceres N° 329



R. A. N° 071-2026-AMPC

# Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

con expediente administrativo N°13276 de fecha 03 de noviembre del 2025, se requiere declaraciones juradas del poseionario y colindantes y acta de inspección de posesión efectiva realizado por el funcionario de la Municipalidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 13886 de fecha 18 de noviembre del 2025, la administrada **Liliam Rosio Yaurivilca Ninanya**, quien con Carta N°450-2025-GDUOT/MPC de fecha 06 de noviembre del 2025, realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 301-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 19 de noviembre del 2025, la Subgerente de Demarcación Territorial y Titulaciones a emitido informe Técnico al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para ser notificado a la administrada **Liliam Rosio Yaurivilca Ninanya**, quien con expediente administrativo N°13886 de fecha 18 de noviembre del 2025, realizo su levantamiento de observaciones;

Que, con Carta N° 495-2025-GDUOT/MPC de fecha 19 de noviembre de 2025, la Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada **Liliam Rosio Yaurivilca Ninanya**, otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), quien con Expediente administrativo N°13886-2025, la administrada **Liliam Rosio Yaurivilca Ninanya**, presente el levantamiento de observaciones de los documentos requeridos.

Que, mediante Informe Técnico N° 329-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 26 de noviembre de 2025, la Subgerente de Demarcación Territorial y Titulaciones emite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para que emita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal para la adjudicación de predio de la P16054167;

Que, mediante Informe Técnico N° 292-2025-KOOC/GDUOT/MPC de fecha 26 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) emite informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal para la adjudicación de predio de la P16045167

Que, mediante Informe N° 352 - 2025 - MPC-OGAJ de fecha 15 de diciembre de 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial informa de revisado todo el expediente se cuenta con la siguiente observación que del Acta de Verificación de posesión efectiva no se evidencia uso o aprovechamiento que acredite la posesión de la administrada;

Que, mediante Informe Técnico 379-2025-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 29 de diciembre la Subgerente de Demarcación Territorial y Titulaciones emite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial solicitando opinión legal para la adjudicación de predio de la P16045167

Que, mediante Informe Técnico N° 327-2025-KOOC-GDUOT/MPC de fecha 29 de diciembre de 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) emite un informe al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita opinión legal respecto al trámite de Adjudicación de predio de la P16045167;

Que, mediante Informe Técnico N° 062-2026-SGDTT-GDUOT/MPC de fecha 15 de enero de 2026, diciembre la Subgerente de Demarcación Territorial y Titulaciones emite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos) quien con Expediente administrativo N°13276-2025, la administrada **Liliam Rosio Yaurivilca Ninanya**, presente el levantamiento de observaciones de los documentos requeridos.

Que, mediante Informe N°10-2026-MPC-OGAJ de fecha 15 de enero de 2026 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial advirtiéndose que la posesión se materializa con el ejercicio material del predio de (usar, disfrutar, disponer), por lo que corresponde evaluar la viabilidad de la adjudicación de predio por el área técnica y de ser el caso determinar la continuidad del trámite, por lo que se devuelve para su conocimiento por ser de su competencia,

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepción.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



R. A. N°071-2026-A/MPC

# Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

Que, con Carta N°070 – 2026 - GDUOT/MPC de fecha 29 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada **Lilium Rosio Yaurivilca Ninanya** otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19

de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), la administrada **Lilium Rosio Yaurivilca Ninanya**, quien con Informe Técnico N°062-2026- SGDTT-GDUOT/MPC de fecha 15 de enero de 2026, presente el levantamiento de observaciones correspondientes.

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 1388 de fecha 06 de febrero de 2026, la administrada **Lilium Rosio Yaurivilca Ninanya**, quien con Carta N°070 – 2026 - GDUOT/MPC de fecha 29 de enero de 2026, realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 106-2026-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, la Subgerente de Demarcación Territorial y Titulaciones emite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para ser notificado a la administrada **Lilium Rosio Yaurivilca Ninanya**, quien con expediente administrativo N°1388 de fecha 06 de febrero de 2026, realizo su levantamiento de observaciones;

Que, con Carta N°161 – 2026 - GDUOT/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) hace de conocimiento a la administrada **Lilium Rosio Yaurivilca Ninanya** otorgando un plazo de 15 días hábiles, en caso de incumplimiento se declarará en abandono el procedimiento de acuerdo al art.19 de la Ley 27444 (Ley de procedimientos administrativos), la administrada **Lilium Rosio Yaurivilca Ninanya**, quien con Informe Técnico N°106-2026- SGDTT-GDUOT/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, presente el levantamiento de observaciones correspondientes.

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 1563 de fecha 11 de febrero de 2026, la administrada **Lilium Rosio Yaurivilca Ninanya**, quien con Carta N°161 – 2026 - GDUOT/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, realiza el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 116-2026-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 13 de febrero de 2026, la Subgerente de Demarcación Territorial y Titulaciones emite informe al Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial solicitando emisión de resolución de Alcaldía al trámite de adjudicación de predio de la P16045167;

Que, mediante Informe N° 109-2026-KOOC-GDUOT/MPC de fecha 13 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e) emite informe a Gerencia Municipal solicitando emisión de Resolución de Alcaldía respecto al trámite de adjudicación de predio P16045167, la misma que debe materializarse mediante acto resolutorio a favor del **Sra. Lilium Rosio Yaurivilca Ninanya** con DNI N° 45361408, estado civil SOLTERA, al cumplir con todos los requisitos administrativos.

Asimismo, la presente Resolución de Alcaldía se emite en base Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes se emite la presente resolución.

Por lo expuesto, por el área técnica, antecedentes adjuntos a la presente resolución que acreditan su procedencia y a la viabilidad legal, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y con el visto de las áreas competentes;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ [mpartesvirtual@gmail.com](mailto:mpartesvirtual@gmail.com)

✉ [mpc@municipalidadconcepcion.gob.pe](mailto:mpc@municipalidadconcepcion.gob.pe)

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



R.A N°071-2026-A/MPC

**SE RESUELVE:**

# Municipalidad Provincial de **CONCEPCIÓN**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR, PROCEDENTE** la ADJUDICACION a través del trámite de ADJUDICACIÓN DE PREDIOS TITULADOS POR COFOPRI O SUNARP A NOMBRE DEL MUNICIPIO a favor de la **Sra. Liliam Rosio Yaurivilca Ninanya** con DNI N° 45361408, estado civil SOLTERA el cual está inscrito con la Partida Electrónica N° P16045167 de la SUNARP zona registral N° VIII Huancayo, a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción como Mz. "C1" Lote 2 de un área de 632.00 m², ubicado en Jr. Huancayo S/N, distrito de Santa Rosa de Ocopa, Provincia de Concepción, con las medidas perimétricas siguientes:

Por el frente	13.19 ml	con Jr. Huancayo
Por la derecha	48.60 ml	Con CC Santa Rosa
Por la izquierda	44.12 ml	Con Lote 3
Por el fondo	13.50 ml	Con CC Santa Rosa

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, en mérito de la presente Resolución, que la Municipalidad Provincial de Concepción otorgue el TITULO DE PROPIEDAD para su inscripción correspondiente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, inscripción que corre a cuenta y responsabilidad del adjudicatario.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
*Prof. Wilson Vidal Escobar*  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

- mpartesvirtual@gmail.com
- mpe@municoncepción.gob.pe
- Municipalidad Provincial de Concepción
- Av. Mariscal Cáceres N° 329